



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41551-31-05-001-2021-00008-01

Auto de Sustanciación No. 0611

Neiva, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario laboral de CRISTIAN ADRIÁN
CÁRDENAS PERDOMO en frente del
MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA.

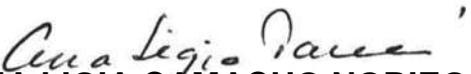
Habiéndose presentado y sustentado oportunamente los recursos de apelación por el apoderado de la parte demandada en frente del auto que declaró no probada la excepción previa de “*Falta de Jurisdicción y competencia*”, y por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia absolutoria, emitidos el siete (7) de septiembre de 2021 por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, Huila, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada en frente del auto que declaró no probada la excepción previa de “*Falta de Jurisdicción y competencia*” proferido el siete (7) de septiembre de 2021 por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, Huila y concedido en el efecto devolutivo.

SEGUNDO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandante en contra de la sentencia proferida el siete

(7) de septiembre de 2021 por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, Huila, y concedido en el efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79019c9f65a4c3d769afc55030fc46b69a6c9bf85cf749531f6fb91a67d
fd6c3

Documento generado en 13/09/2021 04:53:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>